

Nº 1410

RESOLUCIÓN Nº _____/2014.

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

19 MAY 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 17014 de fecha 24 de Abril de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de Mayo de 2014; y teniendo presente lo estipulado 36 de fecha 28 de Mayo de 2002 en el Recoleta Decreto Exento Nº 63 de Fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 DE Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 1916 de Fecha 15 de Mayo de 2014, que designa Secretario Municipal Subrogante; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de julio del 2014, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : EL MANZANO Nº 343 OF. 409
NOMBRE : JIN HEE YOU
RUT. : 14.714.899-2
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVAS DE ASESORIAS EN COMERCIO EXTERIOR Y DE ADUANA
ROL S.I.I. : 469-00023
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la documentación correspondiente a Aclaratoria de Uso de la Propiedad, en el Departamento de Patentes Comerciales para solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que JIN HEE YOU, RUT 14.714.899-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JPCS/OBC/MRA/jam
16.05.2014

7 60007